

	POLÍTICA	PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE ALCOHOL, TABACO Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS	CÓDIGO	GTHU-Política-002
	ACTIVIDAD	GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	VERSIÓN	5
	PROCESO	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	FECHA	31/12/2024

POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE ALCOHOL, TABACO Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS

La Agencia Nacional de Tierras - ANT, reconoce que el abuso del tabaco, vapeadores, cigarrillo electrónico alcohol, fármacos sin prescripción médica y otras sustancias psicoactivas, constituyen un problema en el mundo laboral, producen daños en la salud y la calidad de vida de las personas y sus familias e impactan negativamente la seguridad y la salud en el trabajo, la productividad y la continuidad del servicio.

Por lo anterior, la Agencia Nacional de Tierras - ANT, implementa y desarrolla acciones integrales para abordar dicho problema; desde el desarrollo de actividades concretas de prevención del consumo de sustancias, y la promoción de los mecanismos de rehabilitación como parte de la identificación y seguimiento a los Servidores públicos que muestre signos de abuso en el consumo de este tipo de sustancias, como parte de la estrategia de implementación del programa de medicina preventiva y del trabajo.

Todos los Servidores públicos deben informar a la Subdirección de Talento Humano, encargada del programa de medicina preventiva si deben utilizar por prescripción médica, algún tipo de medicamentos que pudieran afectar el cumplimiento seguro de su trabajo.

La Agencia Nacional de Tierras - ANT considera como violación a esta política los siguientes comportamientos en el desarrollo de las funciones del cargo u obligaciones contractuales, en cualquiera de sus instalaciones y para el caso específico de las personas cuyas funciones del cargo u objeto contractual es la conducción de vehículos automotores y no automotores:

- Presentarse a laborar bajo el efecto de alcohol y/o sustancias psicoactivas
- Portar o consumir alcohol y/o sustancias psicoactivas
- Vender o distribuir alcohol y/o sustancias psicoactivas
- La automedicación de sustancias que puedan afectar el desempeño del trabajo
- Consumir alcohol, sustancias psicoactivas, vapeadores y cigarrillos electrónicos en áreas cerradas de los lugares de trabajo y sus alrededores, incluidas las áreas de atención al público y salas de espera.

Para el cumplimiento de esta política la Agencia Nacional de Tierras - ANT, se compromete a adoptar acciones para el control de consumo de alcohol y/o sustancias psicoactivas, que serán con, los procesos disciplinarios a los Servidores públicos que incumplan dicha política.

De igual manera desde la Dirección General de la Agencia Nacional de Tierras – ANT se compromete a garantizar la seguridad de la información en términos de la normatividad vigente, así mismo la Agencia Nacional de Tierras - ANT, les exige a todos los Servidores públicos el cumplimiento de esta política.

La Dirección General de la Agencia Nacional de Tierras – ANT se compromete a garantizar la seguridad de la información en términos de la norma la ISO 27001- 2022 o demás normas vigentes.

La Política de prevención del consumo de alcohol, tabaco y sustancias psicoactivas para contratistas, se atenderán en los términos contemplados en la normatividad vigente y de acuerdo con las disposiciones que al

	POLÍTICA	PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE ALCOHOL, TABACO Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS	CÓDIGO	GTHU-Política-002
	ACTIVIDAD	GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	VERSIÓN	5
	PROCESO	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	FECHA	31/12/2024

respecto se contemplen, en los estudios previos y/o en el clausulado del contrato de prestación de servicios, en el marco del vínculo contractual que se tenga con la Agencia Nacional de Tierras - ANT.

HISTORIAL DE CAMBIOS		
Fecha	Versión	Descripción
02/02/2018	01	Primera versión del documento.
22/03/2019	02	Se realiza revisión y ajuste del contenido de la Política, se incluye a todo el personal que labora y visita la entidad, así como el procedimiento en caso de presentarse algunas de las prohibiciones descritas en esta Política.
27/10/2021	03	<ul style="list-style-type: none"> • Se actualizo el marco normativo, se incluyó la descripción pertinente del programa cardiovascular – hábitos de vida saludable. • Se cambia el término de “drogas” o “sustancias psicotrópicas” por “sustancias psicoactivas”. Ajuste del contenido de la política. • Actualización de los datos de los colaboradores que elaboraron y revisaron esta política.
22/11/2023	04	<ul style="list-style-type: none"> • Actualización general de la política. • Actualización de los datos de los colaboradores que elaboraron y revisaron esta política.
19/12/2024	05	<ul style="list-style-type: none"> • Se incluye la normatividad que regula el uso de Vapeadores. • Actualización de los datos de los revisores y aprobadores de esta política.

APROBACIÓN				
	NOMBRE	CARGO	FIRMA	FECHA
ELABORÓ	Luz Delly Jaramillo Giraldo	Gestor T1-G10 - Subdirección de Talento Humano	ORIGINAL FIRMADO	2/12/2024
ELABORÓ	Paola Andrea López Sánchez	Contratista Subdirección de Talento Humano	ORIGINAL FIRMADO	2/12/2024
ELABORÓ	Walter Cock Echavez	Contratista - Subdirección de Talento Humano	ORIGINAL FIRMADO	2/12/2024
REVISÓ	Angela Lorena Ortiz Rosero	Subdirectora Talento Humano (E)	ORIGINAL FIRMADO	18/12/2024
APROBÓ	Angela Lorena Ortiz Rosero	Secretaria General	ORIGINAL FIRMADO	19/12/2024
APROBÓ	Juan Felipe Harman	Director General	ORIGINAL FIRMADO	19/12/2024

La copia, impresión o descarga de este documento se considera COPIA NO CONTROLADA y por lo tanto no se garantiza su vigencia.

La única COPIA CONTROLADA se encuentra disponible y publicada en la página Intranet de la Agencia Nacional de Tierras.